

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES

UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025

AVAL FIDUCIARIA S.A.

LPA OXI – Ejecutor – Sabana de Torres No. 001 – 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: *“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188”.*

NOVIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Definiciones.....	8
1.3. Siglas.....	9
1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación	9
1.5. Comunicaciones	9
1.6. Idioma.....	9
1.7. Legalización de documentos otorgados en el exterior	10
1.8. Visita de obra	10
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	10
2.1. Objeto.....	10
2.2. Alcance	10
2.3. Localización	11
2.4. Presupuesto Estimado para el Contrato.....	14
2.5. Forma de pago	15
2.6. Plazo de ejecución.....	18
2.7. Obligaciones específicas del contratista	18
2.8. Obligaciones generales del contratista	20
2.9. Obligaciones generales del contratante.....	22
3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO	22
3.1. Condiciones para la presentación de propuestas	25
3.1.1. Reglas para la presentación de propuestas	25
3.1.2. Vigencia de la propuesta.....	28
3.1.3. Documentos que reposan en la entidad del contratante	29
3.1.4. Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales	29
3.1.5. Cierre de la etapa de recibo de propuestas	29
3.1.6. Retiro de las propuestas.....	30
3.1.7. Modificación de los términos de referencia – Adendas.....	31

3.1.8.	Información de carácter reservado en las propuestas.....	31
3.1.9.	Documentos otorgados en el exterior.....	31
3.1.10.	Legalización.....	31
3.1.11.	Apostille.....	32
4.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	32
4.1.	Reserva durante el proceso de evaluación.....	32
4.2.	Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero	32
4.3.	Propuesta habilitada.....	32
4.4.	Reglas de subsanabilidad.....	33
4.5.	Causales de rechazo.....	33
4.6.	Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.....	35
4.7.	Traslado de las evaluaciones.....	36
4.8.	Criterios de desempate.....	36
4.9.	Selección único proponente y puntaje mínimo.....	36
4.10.	Causales para la declaratoria desierta.....	36
4.11.	Suspensión y/o cancelación de la licitación.....	37
4.12.	Modificación o revocatoria del acta de selección.....	37
4.13.	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.....	37
4.14.	Normas Generales de Construcción.....	38
5.	NORMATIVIDAD TÉCNICA.....	38
5.1.	Condiciones particulares de la obra personal de la obra.....	38
5.2.	Métodos de construcción.....	39
5.3.	Trabajo defectuoso o no autorizado.....	39
5.4.	Daños a la obra ejecutada y a terceros.....	39
5.5.	Materiales.....	39
5.6.	Frentes de Trabajo.....	40
5.7.	Equipo.....	40
5.8.	Trabajadores de la obra.....	40
5.9.	Sitios de disposición de desechos sólidos.....	41

5.10	Señalización.....	41
5.11	Distintivo del personal	42
5.12	Prevención de accidentes y medidas de seguridad	42
5.13	Limpieza de los sitios o zonas de trabajo	43
5.14	Entrega y recibo de la obra	43
5.15	Limpieza final restauración	43
5.16	Especificaciones técnicas de construcción	44
6.	PERFIL DEL PROPONENTE	44
6.1	Participantes.....	44
7.	REQUISITOS HABILITANTES.....	45
7.1	Capacidad Jurídica	45
7.2	Capacidad Técnica	50
7.2.1	Experiencia.....	50
7.2.2	Personal clave habilitantes.....	52
7.3	Capacidad Financiera	53
7.3.1	Indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses.....	53
7.3.2	Capital de trabajo	53
7.3.3	Capacidad organizacional.....	54
7.3.4	Acreditación de la capacidad financiera y organizacional	55
8.	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN	55
8.1	Oferta económica (60 puntos).....	55
8.2	Experiencia en contratos ZOMAC (10 puntos)	57
8.3	Factor técnico (20 puntos)	58
8.3.1	Apoyo a la industria nacional (10 puntos):.....	58
8.3.2	Personal adicional puntuable (10 puntos):.....	61
8.4	Incentivo MIPYME (10 puntos).....	62
9.	ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	62
9.1	Oferta económica.....	62
9.1.1	Recomendaciones generales:	62

9.1.2	AIU ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD:	63
9.1.3	CAMPAMENTO:	64
9.1.4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:	64
9.1.5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU's):	64
10.	CRITERIOS DE DESEMPATE	64
11.	GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	64
11.1	Garantía de seriedad de la propuesta:	65
11.2	Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual:	65
12.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	66
13.	SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	66
14.	CRONOGRAMA	67
15.	MULTAS Y SANCIONES	67
16.	LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	68
16.1	Anexos:	68
16.2	Formatos:	68
16.3	Matrices:	69
16.4	Formularios:	69

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- Mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en las diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- Los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.
- El contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación, planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo con la legislación privada.
- De acuerdo con el Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, **AGROINDUSTRIAS LOS ROBLES S.A.S, MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S. y CI ACEPALMA S.A.** celebraron el contrato de Fiducia Mercantil FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES, con AVAL FIDUCIARIA S.A., el día 26 de mayo de 2025.

- Señalado lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025** encargada de la Gerencia del proyecto, adelantará las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso y la firma del contrato del mismo de conformidad con el artículo 1.6.5.2.3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1915 e 2017, con referencia al mecanismo de pago obras por impuestos, las entidades nacionales competentes, según el objeto del proyecto, en materia de infraestructura vial, es el Ministerio de Transporte.

De la misma manera, el artículo 1.6.5.3.4.6 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1o del Decreto 1915 de noviembre 22 de 2017, establece que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del proyecto, de acuerdo con la legislación privada y a través de licitación privada abierta.

Para lo cual ha delegado a la Gerencia del Proyecto en las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA debe realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los destinatarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la Interventoría. Además de las siguientes y de las establecidas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato; por ende, corresponde adelantar las etapas precontractual y contractual en este proceso de obra.

El Estado no tendrá ninguna responsabilidad, ni directa, ni solidaria o subsidiaria, en caso de incumplimiento de lo pactado entre el contribuyente y los contratistas.

- Por directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, por decretos expedidos por el gobierno nacional se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante Mipymes. Por ello, y teniendo en cuenta la incorporación del concepto de Economía Popular y comunitaria a través de la Ley 2294 de 2023, así como los cambios realizados por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, resulta necesario crear estímulos en la contratación para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación; esto, con el objetivo de ofrecer información, recomendaciones y herramientas tanto a las Entidades Estatales como a las Mipymes.

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 3 del Decreto 4170 del 2011, con un enfoque diferencial atendiendo a las necesidades y características específicas de las Mipymes. Además, se pretende orientar en este proceso en cuanto a los aspectos que deben tener en

cuenta estímulos para promover y garantizar la participación de las Mipymes en los procesos de compras y contratación que adelanten; por lo cual se crearan los estímulos requeridos en la puntuación para incentivar la participación de las Mipymes de orden nacional, departamental y municipal.

Lo anterior, bajo la observación de los criterios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023-, la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

1.2. Definiciones

- **Sesión de inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017".
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registra la información de los proyectos.
- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.
- **Unión temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.3. Siglas

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **CRP:** Certificado de Registro Presupuestal.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **LPA:** Licitación privada abierta.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a reunión visitas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a utgerencia.huellas25@gmail.com y el otro que queda con la página web de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del contratante.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. Visita de obra

Se le aclara a los posibles oferentes que la visita de obra será obligatoria, con el fin de conocer las condiciones generales y particulares del sitio, así mismo se aclara a los posibles oferentes que el futuro Contratista no podrá efectuar ninguna clase de reclamación al CONTRATANTE motivada por desconocimiento total o parcial de las condiciones de la zona del proyecto. Los posibles oferentes deberán aportar documento que contenga una declaración juramentada con presentación notarial en la cual indique que conoce el proyecto en todas sus dimensiones y características y está en capacidad de ejecutarlo en la forma establecida en todos los documentos que hacen parte de la presente licitación.

La visita al sitio de obra será incluida dentro del cronograma elaborado para el desarrollo de la licitación, EL CONTRATANTE se encargará de coordinar dicha visita, la cual en todo caso estará sujeta a condiciones ambientales o de orden público. Si por cualquiera de estas razones no se puede hacer la vista de obra será responsabilidad de cada posible oferente obtener la información que requiera de la zona.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. Objeto

El CONTRATISTA con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, se compromete a realizar la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188”**.

2.2. Alcance

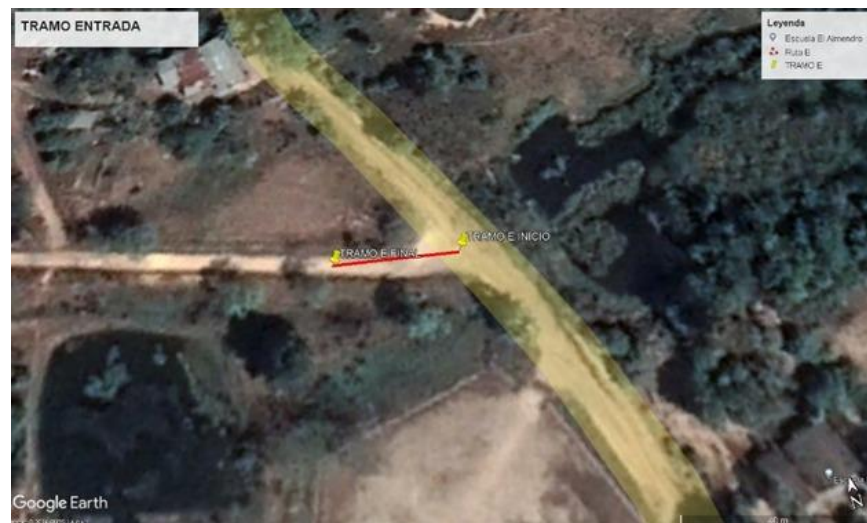
El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar actividades propias de la ejecución el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188”**, garantizando su desarrollo conforme

con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución del proyecto; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el Anexo 1 – Anexo Técnico que hace parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

2.3. Localización

Los tramos viales a intervenir corresponden a los que conducen del casco urbano a la vereda La Esperanza, localizada en la zona rural del municipio de Sabana de Torres, Santander, sobre las siguientes coordenadas:

TRAMO	COORDENADAS INICIAL	COORDENADAS FINAL	LONGITUD (ml)
E	7° 19' 30,05" N	7° 19' 30,16" N	28,61
	73° 27' 52,96" O	73° 27' 53,96" O	
1	7° 19' 33,76" N	7° 19' 36,48" N	50,96
	73° 28' 4,47" O	73° 28' 13,24" O	
2	7° 19' 42,45" N	7° 19' 44,20" N	99,64
	73° 28' 29,99" O	73° 28' 32,64" O	
3	7° 19' 51,89" N	7° 19' 51,02" N	99,34
	73° 28' 39,90" O	73° 28' 43,08" O	
4	7° 19' 48,20" N	7° 19' 47,92" N	80,03
	73° 28' 44,41" O	73° 28' 46,88" O	
5	7° 19' 48,28" N	7° 19' 39,12" N	300,39
	73° 28' 51,21" O	73° 28' 55,88" O	
TOTAL			658,97



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

<https://maps.app.goo.gl/83hvyRJ1UMF261Pw5>



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

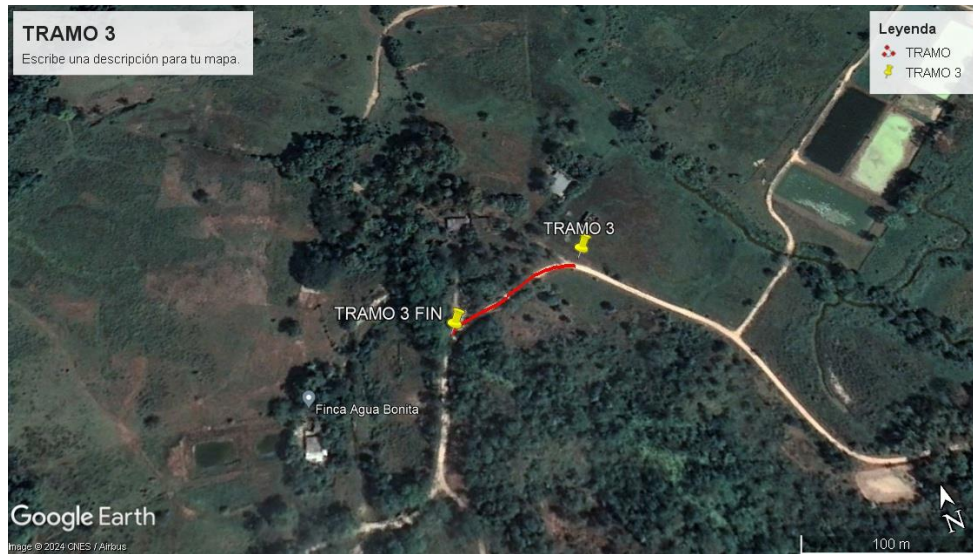
<https://maps.app.goo.gl/wmHMfPUStAymDSr6>



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

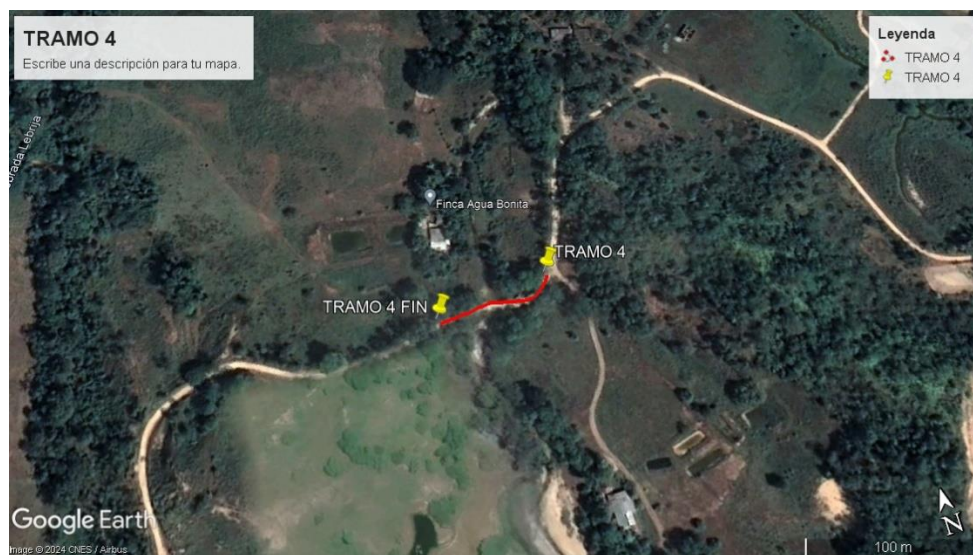
<https://maps.app.goo.gl/bkLm8QgcrZ4YNe348>



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

<https://maps.app.goo.gl/FCrGmAzbhHbuN7jF7>



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

<https://maps.app.goo.gl/vaFf6GSe9TiZ9NDAA>



Fuente: Google Earth

KMZ de topografía realizada en mayo 2024

<https://maps.app.goo.gl/bszPoMQCaTLTavjo7>

2.4. Presupuesto Estimado para el Contrato

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con el Plan de Inversión del Patrimonio Autónomo AVAL FIDUCIARIA S.A. – FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES NIT. 800.256.769-6, es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.910.352.770,17)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Transporte, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

El proponente en su oferta no podrá en ningún caso, ofertar por menos del noventa y cinco por ciento (95%) del Presupuesto Oficial, de acuerdo con:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (95%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
1	REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188”.	\$1.814.835.131,66	\$1.910.352.770,17

2.5. Forma de pago

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de **EJECUCIÓN** de la siguiente manera:

- a. Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
- b. Pagos parciales en periodos mensuales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato amortizando el 30% correspondiente al anticipo, con actas de avance y ejecución de obra, que deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA Y AL GERENTE para su aprobación. La INTERVENTORÍA certificará y avalará cada una de las unidades, cantidades y precios de los ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de obra.
- c. El valor correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante, se pagará al contratista con la presentación del informe final y al recibido del acta de terminación y liquidación a satisfacción del contrato de obra y previa aprobación de la INTERVENTORÍA.

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato en Colombia, en pesos colombianos.

Para la presentación de la última acta de obra, el **CONTRATISTA** debe anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORÍA** según lo disponga la normatividad aplicable. El diez por ciento (10%) correspondiente a la retención por garantía, se pagará contra el acta de terminación y liquidación del contrato, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** del contrato de obra y avalada por el **GERENTE**. Este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir procederá en el momento en que se cuente con los debidos soportes y el aval de la **INTERVENTORÍA**.

Los pagos mensuales parciales serán cancelados previa presentación, por parte del **CONTRATISTA** para aprobación del **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del periodo, Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El Contratista presentará al Supervisor de la Interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el informe de avance mensual.
- b. El Supervisor, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el Supervisor no está de acuerdo con el contenido del informe, realizará observaciones y solicitará los ajustes correspondientes dentro del término antes mencionado y el Contratista deberá remitir el informe nuevamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Supervisor reciba el informe a satisfacción.
- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del Supervisor, el Contratista debe radicar ante el Gerente del proyecto los documentos de pago.
- d. El Gerente del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a AVAL FIDUCIARIA S.A., quien tendrá 5 días hábiles para realizar el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al

periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Una vez surtida dicha revisión y aprobación. Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el SUPERVISOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AVAL FIDUCIARIA S.A. – FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES NIT. 800.256.769-6**; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b. Informe de avance mensual o informe final según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito aprobados por el SUPERVISOR.
- c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de aplicar este último.
- d. Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- e. RUT con fecha actualizada.
- f. Certificación bancaria. En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona jurídica que ostenta la calidad de contratista.
- g. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
- h. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.
- i. El CONTRATANTE realiza el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización de pago emitida por el CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirá hasta la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y continuará con el cómputo del término para pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, aprobación escrita del Supervisor del contrato con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del Contratista que, para el presente contrato, el Supervisor es delegado por AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la ejecución del contrato empieza en un día diferente al inicio del mes, se deberá hacer el corte de la primera factura únicamente por los días restantes hasta el último día del mes en curso. Posteriormente se presentarán cortes de actas mensuales que contengan los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO QUINTO: Los porcentajes de dedicación del personal mínimo estarán sujetos a las necesidades propias del proyecto y a lo aprobado por la interventoría, y solo se reconocerá el porcentaje de dedicación efectivamente acreditado. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta el conocimiento de esta situación y, por ende, no habrá lugar a reclamaciones por el reconocimiento de dedicaciones por un menor porcentaje.

PARÁGRAFO SEXTO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES.

Conforme a lo anterior, el valor del contrato estará sujeto al reconocimiento de mayores o menores dedicaciones del personal para la ejecución del objeto contractual y se ajustará a las necesidades propias del proyecto aprobadas previamente por el Supervisor del contrato. Dicho valor estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las dedicaciones de personal y costos indirectos, lo cual no dará oportunidad al contratista para hacer reclamos por la modificación eventual del valor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Supervisor del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al Supervisor del Proyecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Por medio del presente contrato, el contratista o gerente acepta someterse a los procedimientos establecidos por AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES.

PARÁGRAFO NOVENO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará contra el acta de liquidación del contrato de gerencia, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el fideicomitente y suscripción del acta de liquidación del contrato de dotación y actualización de garantías exigidas en el contrato.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución el cual será de CUATRO (04) MESES, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
1	REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000188”.	CUATRO (04) MESES

El plazo para la ejecución se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado.

2.7. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, realizando cada una de las actividades y obras necesarias para la ejecución del contrato y garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones requeridas, el cumplimiento de los plazos establecidos para completar la obra y la ejecución dentro de los costos de su ofrecimiento económico teniendo en cuenta lo establecido en la documentación pertinente de la plataforma SUIFP del proyecto aprobado. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los Decretos 1625 de 2016 y 1915 de 2017 y demás normas que reglamentan la ejecución de proyectos vinculados al mecanismo de pago Obras por Impuestos. En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:

1. Garantizar la ejecución del objeto contractual: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER” Según especificaciones del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con código BPIN 20240214000188 atendiendo las características técnicas descritas en los respectivos documentos de la plataforma SUIFP.
2. Adoptar, diligenciar y aportar con la regularidad establecida o cada vez que sean requeridos, todos los documentos que apliquen para el objeto contractual solicitados por el CONTRATANTE.

3. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al comité de aprobación de ajustes, aportar un cronograma detallado de obra que incluya la descripción del material, mano de obra, equipo, frentes de trabajo y demás elementos que considere necesarios, para cada una de las actividades a ejecutar, con el objeto de establecer controles periódicos quincenales sobre dichos aspectos.
4. Dentro de los ocho (8) días calendario posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Calidad que debe estar enmarcado en el plan operativo de la gerencia del proyecto, especialmente respecto de la información que se solicitará para el control del avance del proyecto. Así mismo, deberá incluir indicadores que reflejen el avance financiero y físico del proyecto, el manejo y control de documentación, el registro del personal de obra, proveedores con sus datos de contacto, inventario de materiales en obra, relación de equipo disponible en obra y todos aquellos que apliquen para la ejecución del objeto contractual.
5. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Inversiones.
6. En la fecha de desembolso del anticipo, suscribir acta de inicio de obra con el interventor y el Gerente del Proyecto. En caso de que el CONTRATISTA no concurra a la firma del Acta de Inicio de obra, se entenderá que a partir de la fecha de desembolso del anticipo inicia el plazo contractual.
7. Presentar los soportes requeridos junto con la factura de venta.
8. Cumplir con las especificaciones establecidas en los documentos del proyecto y disponibles en la plataforma SUIFP.
9. Cumplir todos los procedimientos, protocolos y requisitos que sean establecidos por el GERENTE DEL PROYECTO y la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025, para que sean desembolsados sus pagos.
10. Proporcionar toda la información en la presentación y formatos que sean necesarios, cada vez que sea requerida, para que el GERENTE DEL PROYECTO registre los avances físicos y financieros del proyecto en la plataforma SUIFP.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el Gerente y/o Interventor del proyecto.

Nota 1: Los trabajos deberán ejecutarse conforme a lo indicado en las condiciones y especificaciones técnicas a contratar.

Nota 2: El LÍDER DEL PROYECTO se reserva la posibilidad de contratar la ejecución de actividades con un tercero, en caso de que el CONTRATISTA esté incurriendo en incumplimiento de cualquiera de los aspectos del cronograma de obra o que a su juicio acarreará incumplimientos futuros por parte del CONTRATISTA y que afecten el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO. Sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

2.8. Obligaciones generales del contratista

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá como obligaciones Principales, entre otras:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría o la Gerencia de Proyecto.
6. Asistir a las reuniones, comités de obra y demás eventos que sean convocados.
7. Entregar los informes y toda la documentación requerida, dentro de los plazos pactados y/o estipulados en las comunicaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO y en los formatos establecidos por ésta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de éstas cuando sean del ente contratante.

12. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, de acuerdo al procedimiento señalado por el CONTRATANTE y dentro de los plazos convenidos.
13. Constituir y mantener vigentes a su costa todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este documento y el Decreto 1915 de 2017 y las demás normas respectivas de Obras por Impuestos.
14. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato. Las demás que por ley le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE y/o a terceros.
17. Garantizar a su personal las medidas de protección y seguridad necesarias para el desarrollo de este contrato, al igual que brindar las capacitaciones en seguridad industrial requeridas para el mismo fin; para lo cual se obliga a suministrar por su cuenta a la totalidad del personal a su cargo en la obra, la dotación exigida por la ley y los elementos de protección personal necesarios y adecuados, que requiera para el desarrollo de su labor (cascos, botas, capas, overoles, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.) conforme con los lineamientos y disposiciones de las entidades correspondientes.
18. Cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones correspondientes, en caso de ser exigidas en el contrato.
19. Entregar a la GERENCIA DEL PROYECTO, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y de escombros (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos), que se generen con ocasión al desarrollo del presente contrato.
20. Instalar una valla informativa de 8 metros de ancho por 4 metros de alto, de acuerdo a la exigencia emitida por la entidad competente alusiva al proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a los aportantes, de acuerdo con el modelo que suministre la Gerencia del Proyecto.

21. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y normas de transitabilidad establecidas en el plan de manejo de tránsito PMT.
22. Implementar el PMA aprobado en el proyecto siguiendo los lineamientos de dicho documento, garantizar la calidad en las obras.
23. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule un porcentaje mínimo del 10% correspondiente a la población perteneciente a la región.

2.9. Obligaciones generales del contratante

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. El Gerente del Proyecto instruirá a la AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES para pagar al Contratista las sumas estipuladas, en la oportunidad y forma establecida en el título Forma de pago de los presentes pliegos.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA pertinente al objeto contractual a través del Gerente del Proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Entregar al contratista oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución de las obras, como son: planos y especificaciones de construcción a través del Gerente del Proyecto.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados en el contrato por instrucción y coordinación del Gerente del Proyecto.

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

- a. **Destinatarios del proceso licitatorio:** Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas naturales, jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

- b. Régimen jurídico aplicable:** El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.
- c. Principios orientadores:** De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.
- d. Lucha contra la corrupción:** El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.
- e. Publicación:** La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web de la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 (www.gerenciaut2025.com).
- Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 y estarán a disposición de cualquier interesado.
- Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección Carrera 27A # 50 – 19.
- f. Correspondencia:** La propuesta, que deberá radicarse por el medio indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LPA OXI – Ejecutor – Sabana de Torres No. 001

– 2025, deben ser radicados al correo electrónico: utgerencia.huellas25@gmail.com los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada en la(s) dirección(es) indicada(s).

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025

Carrera 27A # 50 – 19

Bucaramanga, Santander

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LPA OXI – Ejecutor – Sabana de Torres No. 001 – 2025
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

g. Inhabilidades e incompatibilidades:

- Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sean personas jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual y/o plural. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Que hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación.

- Que hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Consorcios, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – “SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

- h. Conflicto de interés:** Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo 3 - Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción.

3.1. Condiciones para la presentación de propuestas

3.1.1. Reglas para la presentación de propuestas

Las personas naturales, jurídicas, nacionales, presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

1. Cada proponente presentándose de forma individual y/o plural (Uniones temporales y/o Consorcios), deberá presentar solamente una oferta.

2. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
3. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
4. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
5. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias.
6. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
7. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
8. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 solo recibirá una oferta por proponente, quien deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico utgerencia.huellas25@gmail.com, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO y el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

A. ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Requisitos ponderables

Correo No 3: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes).

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar hasta 20 megas, por lo que en caso de que el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados al correo No. 3 deberán enviarse y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

B. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS:

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 – LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 01 – LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 – LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 02 – LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 – LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 03 – LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

NOTA 1: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información recibida hasta la hora del cierre.

NOTA 2: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

C. TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS:

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores:

UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025

Correo electrónico: utgerencia.huellas25@gmail.com

Referencia: LPA No _____ de 2025 – SOBRE No 1 – (remisión 1).

Objeto: _____

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Enumerar y detallar el Nombre de los archivos:

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No.: _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

3.1.2. Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en treinta (30) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

3.1.3. Documentos que reposan en la entidad del contratante

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

3.1.4. Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

3.1.5. Cierre de la etapa de recibo de propuestas

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>

Se entienden recibidas por la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 las ofertas que hayan sido radicadas a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Después de este momento, no se permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Se procederá en audiencia virtual a través de la Plataforma Google Meet, la cual será de obligatoria asistencia en el caso que los Términos de Referencia así lo determinen, con el fin de dar a conocer las Ofertas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas, con el fin de verificar que se encuentre dentro del rango de precios dispuesto en los términos de referencia. En caso de que la oferta se encuentre por encima o por debajo del rango establecido, será causal de rechazo de plano de la oferta y no se procederá a su evaluación. Todo lo anterior será grabado previa autorización de los asistentes.

El enlace para el ingreso a la audiencia quedará establecido en el Cronograma del proceso licitatorio, en el desarrollo de dicha diligencia cada Proponente que haya

presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma.

En caso de no responder o no indicar la contraseña, la persona que preside la audiencia realizará hasta tres llamados al mismo oferente con el fin de obtener la clave, de no atender a los llamados se pasará al siguiente oferente, hasta culminar con cada uno de los proponentes. Para aquellos participantes que no suministraron la contraseña en la primera ronda, se realizará una segunda y última ronda, con el fin de que esta sea entregada la contraseña, y en caso de no obtener respuesta se rechazará la propuesta.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web www.gerenciaut2025.com indicada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de cierre.

NOTA No. 1: Esta audiencia la presidirá el Coordinador Jurídico y la líder de la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario.

NOTA No. 2: En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

NOTA No. 3: Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

3.1.6. Retiro de las propuestas

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso licitatorio, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueron recibidas.

Una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista,

vencido el término establecido y de no recibir la solicitud de devolución de las mismas, serán enviadas a archivo general para su destrucción.

3.1.7. Modificación de los términos de referencia – Adendas

Dentro del término de publicación de la presente licitación, el CONTRATANTE podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la licitación. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.1.8. Información de carácter reservado en las propuestas

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.9. Documentos otorgados en el exterior

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

3.1.10. Legalización

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.1.11. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y a recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

4.2. Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitará o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

4.3. Propuesta habilitada

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.4. Reglas de subsanabilidad

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico utgerencia.huellas25@gmail.com o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de la UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección Carrera 27A # 50 - 19 cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua y sábados de 8:00 am a 1:00 pm; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

4.5. Causales de rechazo

El Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
3. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
4. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
5. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
6. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
9. Cuando la propuesta esté incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencias en listas restrictivas o cautelares.
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
15. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

18. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
21. Cuando el proponente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
22. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
23. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
24. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
25. Si el valor del ofrecimiento económico es menor al presupuesto mínimo estimado, se aplicará la causal de rechazo.
26. Si el valor del ofrecimiento económico excede el valor máximo del presupuesto estimado, se aplicará la causal de rechazo.
27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
28. No incluir en el sobre No. 2 de la propuesta los Análisis de Precios Unitarios.
29. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

4.6. Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por el comité evaluador y será publicada con el informe definitivo indicando el número del precinto de apertura. Así mismo se realizará la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección. No presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo al proponente que haya obtenido el mayor puntaje. El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

4.7. Traslado de las evaluaciones

Los informes de evaluación serán publicados en la página web del CONTRATANTE dentro de los tiempos establecidos en el cronograma; posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos, los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico utgerencia.huellas25@gmail.com y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

4.8. Criterios de desempate

Para el caso de empate de varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

4.9. Selección único proponente y puntaje mínimo

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

4.10. Causales para la declaratoria desierta

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
3. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten a todos los oferentes.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

5. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

4.11. Suspensión y/o cancelación de la licitación

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.12. Modificación o revocatoria del acta de selección

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la selección del contratista y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación se presentase cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

En todo caso los precios unitarios que se adjuntan son informativos.

Los presentes TERMINOS DE REFERENCIA están referidos como objeto contractual a: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER”**, según especificaciones del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con código de aprobación BPIN 20240214000188.

4.13. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El contratista deberá cumplir con todas las medidas de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, en todos los frentes de obra, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

Así mismo, deberá mantener una adecuada señalización en toda la zona de ejecución de la obra, con el fin de prevenir cualquier posible accidente o afectación a los predios y pobladores ubicados en las áreas adyacentes al proyecto.

4.14. Normas Generales de Construcción

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con GERENCIA y la INTERVENTORÍA se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la interventoría, la gerencia y el supervisor de la Entidad Nacional Competente, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben cumplir con las especificaciones técnicas del contrato de obra, ser de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la interventoría con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.

El CONTRATISTA, al suscribir este contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, la reglamentación de obras por impuestos que es el marco de este proyecto y contratación.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras.

En caso de requerirse la intervención de cercas y cerramientos de predios colindantes a la obra, se debe solicitar la autorización escrita del propietario de los predios. El contratista debe restituir a su costa los cerramientos, en las mismas condiciones iniciales.

5. NORMATIVIDAD TÉCNICA

El CONTRATISTA, al suscribir este contrato con EL CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las normas nacionales relacionadas con la

Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Bioseguridad, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

5.1. Condiciones particulares de la obra personal de la obra

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Ingeniero Civil Residente permanente (100%), un inspector de obra permanente (100%), un director de obra Ingeniero Civil con el cincuenta (50%) por ciento de dedicación como mínimo, responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán ante la

interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos, un técnico en salud ocupacional y/o gestión ambiental con el cincuenta (50%) por ciento de dedicación como mínimo y un profesional social con el cincuenta (50%) por ciento de dedicación como mínimo.

5.2. Métodos de construcción

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

5.3. Trabajo defectuoso o no autorizado

El trabajo que no cumpla - los requisitos de las especificaciones o, las instrucciones del interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los lineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

5.4. Daños a la obra ejecutada y a terceros

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

5.5. Materiales

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente (acopio) que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar

reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

5.6. Frentes de Trabajo

El Contratista deberá presentar a la interventoría y a la gerencia la metodología de trabajo con la que adelantará la construcción de las obras. En caso de que, en criterio de la interventoría y la gerencia se requiera abrir varios frentes simultáneos para dar cumplimiento al cronograma de obra aprobado para la ejecución de los trabajos, el contratista estará en la obligación de implementarlos en un plazo máximo de quince (15) días calendario. No se aceptará ni se reconocerá ningún costo adicional por este concepto.

5.7. Equipo

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

El equipo mínimo requerido por frente de trabajo para el desarrollo de la obra es:

EQUIPO	CANTIDAD
Retroexcavadora o Pajarita	1
Vibro compactador	1
Tanques o elementos de almacenamiento de agua	2
Volqueta 7 m3	1
Saltares o planchas compactadoras	2
Mezcladora para concreto	2
Vibrador para concreto	2
Camioneta	1
Motocicleta	1

5.8 Trabajadores de la obra

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista o sus SUBCONTRATISTAS en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el

CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. No se permitirá la vinculación laboral a través de cooperativas.

5.9 Sitios de disposición de desechos sólidos

Durante la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA deberá disponer los desechos sólidos de la obra en botaderos autorizados por la entidad Ambiental correspondiente o coordinar su recogida con la empresa de servicios públicos municipal que tenga a cargo la recolección y transporte de residuos en el área de influencia del proyecto, demostrándole a la INTERVENTORÍA de su disposición final con certificados expedidos por dichos botaderos o la constancia de la empresa encargada de su recolección.

5.10 Señalización

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá presentar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la interventoría para su revisión y posterior aprobación de la entidad competente, también deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, reguladores de tránsito, señalización adecuada e iluminación.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

El contratista se compromete a implementar el PMT aprobado en el proyecto, el cual comprende un presupuesto de materiales y mano de obra que debe ser tenido en cuenta en la ejecución del proyecto. Este documento hace parte del presente pliego.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponer a su costa las que se pierdan o se deterioren.

5.11 Distintivo del personal

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique (escarapela y/o chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco y los demás elementos de protección personal.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cada mes o cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre la cantidad de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

5.12 Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, bioseguridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar el cumplimiento inmediato al Contratista de las medidas que considere convenientes o necesarias para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad, actuando dentro del marco contractual. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad, bioseguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que

se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos Indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

5.13 Limpieza de los sitios o zonas de trabajo

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

5.14 Entrega y recibo de la obra

El Contratista avisará con treinta (30) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor, Autoridad Nacional Competente y el Contratista de Obra, suscribirán un Acta de recibo previo, donde quedarán registradas las observaciones y/o recomendaciones a ser tenidas en cuenta, para el recibo definitivo a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito (entrego y recibo) de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor.

5.15 Limpieza final restauración

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el

Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA ENTIDAD y cargará su costo al CONTRATISTA.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

5.16 Especificaciones técnicas de construcción

Para el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras 2013 del INVIAS, estas especificaciones generales forman parte del contrato que genere esta convocatoria las cuales podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://www.invias.gov.co/index.php/documentostecnicos-izq/139-documento-tecnicos/1988-especificaciones-generales-de-construccion-de-carreteras-y-normas-de-ensayo-para-materiales-de-carreteras> o para realizar la consulta se deben seguir las instrucciones del Manual del Usuario del Banco de Proyectos de la ART e ingresar el código BPIN 20240214000188.

Las actividades de obra que no se encuentren incluidas en este documento se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones particulares aplicables al contrato, las cuales prevalecerán sobre las especificaciones generales y podrán modificarlas o complementarlas. Todos los trabajos que no estén cubiertos por especificaciones particulares se ejecutarán conforme a las especificaciones generales.

6. PERFIL DEL PROPONENTE

6.1 Participantes

Perfil del proponente

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES:

- a. Persona Natural y/o personas jurídicas nacionales.
- b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

A. PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA NACIONAL:

Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos cinco (5) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más, lo cual se verificará a partir de lo

consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Para personas naturales deben ser ingenieros civiles y/o ingenieros de vías y/o transportes con matrícula profesional vigente no menor a cinco (05) años de su expedición y además deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral. Si el representante legal de la persona jurídica no fuese Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con cinco (05) años partir del año expedición de la Matrícula deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías con postgrado en administración de la construcción, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

B. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El consorcio y/o Unión Temporal, deberá estar conformado por: una persona natural nacional y al menos uno de sus integrantes debe ser una persona jurídica nacional que cumpla los requisitos establecidos en el literal A. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES y se deberá diligenciar el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural.

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. En el caso de figuras asociativas como consorcios y/o uniones temporales la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (01) año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de cada oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- A. Carta de presentación de la propuesta:** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas firmada en original (Formato 1).

Nota: Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

- B. Certificado de existencia y representación legal:** Se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- C. Si se trata de un consorcio o una unión temporal:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitará su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastará con su documento de identificación.

Para los consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas que lo conformen, debe tener al menos cinco (05) años de constituida.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá sumar en conjunto el 100%
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el CONTRATANTE considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de que el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no cumpla con estas solicitudes la propuesta será rechazada.

D. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente si este es persona jurídica o consorcio o unión temporal; o documento de identidad del proponente en caso de ser persona natural: De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras y ampliada al 150%.

E. Certificado de antecedentes disciplinarios: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

F. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal: (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones

Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- G. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio:** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2024.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141103	Servicios de pavimentación de calles y carreteras

Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días calendario.

- H. Copia del registro único tributario RUT.:** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades: 4290, 4210, 4111 y 4112.

- I. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:** El proponente debe allegar con su propuesta el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales que expida el representante legal o el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Este documento se acreditará presentado la certificación en la forma solicitada.

- J. Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad Contratante UNIÓN TEMPORAL GERENCIA 2025 NIT 901.978.433-1 como Asegurado y como Beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES NIT 800.256.769-6 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para

el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago.

7.2 Capacidad Técnica

7.2.1 Experiencia

Los Proponentes podrán acreditar su experiencia a través de:

- a. La información consignada en el RUP y/o certificaciones emitidas por la Entidad contratante que podrán complementarse con el Acta de pago final a efecto de verificar las cantidades ejecutadas.
- b. Presentar documentos que certifiquen que han adelantado obras que tengan relación con el objeto del presente proceso, en el departamento de Santander específicamente un municipio de características ZOMAC, dada la complejidad de la zona.

7.2.1.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá presentar máximo tres (03) certificados de obra cuyo objeto esté relacionado con actividades de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción de vías, cuya sumatoria en SMMLV sea mayor a 1.342,01 SMMLV y por lo menos uno (01) de los anteriores deberá corresponder en su objeto a la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO que tenga como mínimo la construcción de 326 metros lineales de placa huellas.

Adicional a lo anterior se debe cumplir con la inclusión de un (01) contrato que se haya ejecutado en el departamento de Santander específicamente un municipio de características ZOMAC, el cual debe estar incluido dentro de los contratos aportados dentro de la experiencia general. Para la acreditación de la experiencia se deberá diligenciar el Formato 4 – Experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá presentar máximo un (01) certificado de obra cuyo objeto esté relacionado con actividades de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Construcción de vías y cuya sumatoria en SMMLV sea mayor a 1.342,01 SMMLV y por lo menos uno (01) de los anteriores deberá corresponder en su objeto a la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO, que tenga como mínimo la construcción de 650 metros lineales de placa huellas.

Adicional a lo anterior el contrato aportado debe haberse ejecutado en el departamento de Santander específicamente un municipio de características ZOMAC bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deben estar inscritas al RUP y deben ser diferentes a las aportadas para la experiencia general. Para la acreditación de la experiencia se deberá diligenciar el Formato 4 – Experiencia.

7.2.1.2 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

El CONTRATANTE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia general haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el valor del contrato sin ser afectado por el porcentaje de participación o el valor consignado en el documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante o los integrantes será el registrado en el RUP de este.
- C. En el caso de proponente plural, por lo menos uno (1) de los consorciados podrá presentar el 100% de la experiencia requerida.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la Cantidad requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

7.2.1.3 Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato

- C. Principales actividades ejecutadas (podrán ser verificadas a través de certificado de obra y acta de pago final).
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el formato – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- J. Valor del contrato en moneda legal colombiana.

7.2.1.4 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

7.2.2 Personal clave habilitantes

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

Director de Obra: Ingeniero Civil con 15 años de experiencia general, 10 años con título de postgrado en áreas de la ingeniería y experiencia en mínimo dos contratos como director de obra y/o contratista para soportar la experiencia específica en contratos de obras viales.

Residente de Obra: Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general, 5 años como especialista en áreas de la ingeniería y experiencia en mínimo un contrato como residente de obra y/o contratista para soportar la experiencia específica en contratos de obras viales.

El personal relacionado anteriormente es el personal profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la GERENCIA podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3 Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar con base en los ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2024, los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el presente pliego:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

7.3.1 Indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez (IL)	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento (IE)	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente – Pasivo Corriente

Si el Proponente es Plural cada indicador se calculará ponderando el indicador de cada uno de los integrantes del consorcio (Cada Indicador se afectará por el % de participación).

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez (IL)	Mayor o igual ($\geq$) a 1,8
Nivel de Endeudamiento (IE)	Menor o igual ($\leq$) al 40%
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Mayor o igual ($\geq$) a 1,8
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o igual ($\geq$) al 26% del Presupuesto oficial

7.3.2 Capital de trabajo

La escogencia de estos factores está basada en lo siguiente:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Índice De Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado.

$$(CTd) = CT \geq CTd$$

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse con la sumatoria simple del Capital de Trabajo de cada integrante.

7.3.3 Capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz – Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = (Σ Componente 1 del indicador) de cada integrante / (Σ Componente 2 del indicador) de cada integrante

$$ROE \geq 0.4$$

$$ROA \geq 0.4$$

7.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

7.3.4.1 Personas naturales y/o jurídicas nacionales

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

8. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la GERENCIA DEL PROYECTO, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidos en los presentes pliegos de condiciones y se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

En la evaluación de las Ofertas el CONTRATANTE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	60
EXPERIENCIA EN CONTRATOS ZOMAC	10
FACTOR TÉCNICO	20
INCENTIVO A LAS MIPYME	10
TOTAL	100

8.1 Oferta económica (60 puntos)

La entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setenta y ocho coma setenta y cinco (78,75) puntos acumulables de acuerdo con el método de media aritmética que consiste en:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media Aritmética

X_i= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO DE CUADRO DE PRESUPUESTO y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El oferente debe señalar claramente el Valor Total de su Oferta, la cual no debe exceder el Valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que presenten en el valor una diferencia por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), con respecto al Valor del Presupuesto Oficial, incurrirán en causal de rechazo.

Igualmente, si el FORMATO DE CUADRO DE PRESUPUESTO, no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La entidad Contratante lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso el Valor Total de la Propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO DE CUADRO DE PRESUPUESTO, el Precio Unitario Propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el Valor Total de la Propuesta. El Valor Total de la Propuesta, debe incluir los Costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU discriminando porcentaje del costo directo (%) y valor, y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

Adicionalmente, en FORMATO DE CUADRO DE PRESUPUESTO deberá discriminarse el valor correspondiente a la implementación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de cuadro de presupuesto presentado, en lo referente a la descripción del ítem o su unidad de medida y su cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La entidad Contratante procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse algún error aritmético, la entidad Contratante efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso La entidad Contratante hará la corrección aritmética pertinente.

8.2 Experiencia en contratos ZOMAC (10 puntos)

Se otorgará puntaje a los oferentes que tengan experiencia en la ejecución de contratos de infraestructura vial que se hayan desarrollado en municipios ZOMAC en el departamento de Santander, lo anterior debido a que estos municipios tienen unas condiciones sociales totalmente diferentes a otros municipios del país por tal motivo se requiere un manejo diferente, la evaluación se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Un contrato	2 puntos
Dos contratos	3 puntos

Tres contratos	6 puntos
Cuatro contratos	8 puntos
Cinco contratos	10 puntos

Para acreditar la experiencia de los contratos, se deberá diligenciar el Formato 4 – Experiencia y se deberá anexar acta de liquidación, acta de recibo final y/o certificación de ejecución expedida por la entidad contratante.

8.3 Factor técnico (20 puntos)

Este factor se calculará de la siguiente manera:

8.3.1 Apoyo a la industria nacional (10 puntos):

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.1.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.3.2 Personal adicional puntuable (10 puntos):

Para el otorgamiento de la puntuación, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, el personal adicional al mínimo requerido, deben presentar su hoja de vida y soportes académicos y de experiencia profesional para la certificación de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje como personal aportado, certificado y con disponibilidad para el proyecto objeto del presente proceso de selección. Si los perfiles aportados por el proponente cumplen los requisitos mínimos exigidos se otorgará por cada uno de los perfiles, el puntaje enmarcado en el cuadro, si no cumple con los requisitos, la puntuación será 0 puntos.

Los perfiles adicionales puntuables, y los requisitos mínimos son:

PERFIL	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional especialista en geotecnia	De profesión geólogo y/o ingeniero civil, de transporte o de vías, con postgrado en geotecnia o afines, con mínimo 05 años de experiencia a partir del título de postgrado, con mínimo un (01) contrato de obra de infraestructura vial donde haya participado como especialista.	4

Profesional especialista en vías terrestres	De profesión ingeniero civil, de transporte o de vías, con postgrado en vías terrestres o afines al proyecto, con mínimo 05 años de experiencia a partir del título de postgrado, con mínimo un (01) contrato de obra de infraestructura vial donde haya participado como especialista.	3
Tecnólogo en topografía	Con tarjeta profesional vigente, con mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de la TP, con mínimo un (01) contrato de obra donde haya participado como topógrafo.	3

8.4 Incentivo MIPYME (10 puntos)

Como incentivo a las empresas jurídicas y personas naturales que en su RUP se establezca que por su tamaño empresarial obedece a alguna de las categorías de MIPYME o a las figuras asociativas que dentro su estructura plural este compuesta por mínimo una MIPYME que reúna la anterior condición se otorgaran puntos por la siguiente forma:

TIPO DE MIPYME	PUNTAJE
Nacional	2 puntos
Departamental	5 puntos
Municipal	10 puntos

En caso de figuras asociativas que tienen dos o más integrantes el puntaje se otorgará en base a la MIPYME de menor denominación entendiéndose como Nacional las domiciliados en el territorio colombiano, Departamental las domiciliadas en Santander y Municipal las domiciliadas en Sabana de Torres. Para la acreditación del puntaje el proponente deberá diligenciar el Formato 9 – Acreditación de MIPYME.

9. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

9.1 Oferta económica

La cual deberá incluir el presupuesto y los análisis de precios unitarios, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el PLIEGO DE CONDICIONES, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El proponente elabora la oferta económica basado en las siguientes indicaciones:

9.1.1 Recomendaciones generales:

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al

cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.

En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del A.I.U. y el costo total de la propuesta en caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste aplicando las reglas de corrección aritmética dispuestas en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Adicionalmente, en FORMATO DE CUADRO DE PRESUPUESTO deberá discriminarse los valores correspondientes a la implementación del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) y del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Será causal de rechazo la propuesta que se presente por encima del presupuesto oficial fijado en la presente licitación.

9.1.2 AIU ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD:

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, tales como: impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transportes del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental y de bioseguridad, incluyendo señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas y exigencias gubernamentales ambientales y de bioseguridad vigentes. En general deberá

incluir todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente propuesta.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto(I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, así como el IVA sobre la Utilidad (U).

9.1.3 CAMPAMENTO:

Para el campamento no hay ítem de pago. Debe estar incluido dentro del AIU.

9.1.4 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:

Esta actividad debe estar incluida dentro de las diferentes actividades a ejecutar en la obra. NO hay ítem de pago por el concepto LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.

9.1.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU's):

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formato de cuadro de presupuesto, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formato de cuadro de presupuesto, y como consecuencia, el valor total de la propuesta, con las consecuencias que ello implica.

En caso de encontrarse diferencias en la descripción o la unidad de medida de alguno de los Análisis de Precios Unitarios presentados, y la información oficialmente contenida en el Formato cuadro de presupuesto, entregada en los pliegos de condiciones, el ente contratante rechazará la propuesta.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

11. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago. La entidad Contratante exigirá al contratista que otorgue a su favor las siguientes Garantías y las exigidas por los Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentan el mecanismo de obras por impuestos bajo el cual se realizará esta obra. El beneficiario

de las pólizas debe ser el FIDEICOMISO OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES, patrimonio autónomo administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A. y amparar los recursos del fideicomiso.

11.1 Garantía de seriedad de la propuesta:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto máximo estimado, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Con una vigencia de sesenta (60) días.

a. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Suficiencia de la Garantía de seriedad del ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto máximo estimado del presente proceso de selección de contratista y por el término de cuatro meses.

11.2 Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual:

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue la siguiente Garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato (A favor del patrimonio autónomo)	20% del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más, que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

compañía de seguros legalmente constituidos.		Pago de salarios prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales (A favor del patrimonio autónomo)	10% del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más.
		Estabilidad y calidad de las obras (A favor de la entidad Nacional competente)	15% del valor total del contrato.	Cinco años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual (A favor del patrimonio autónomo)	El equivalente al 20% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Nota: Las pólizas antes citadas, deberán ser expedidas por compañías aseguradoras o sociedades de prestación de servicios financieros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditarse el pago de la prima con la certificación de dicha compañía aseguradora o el intermediario de seguros.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un día hábil, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación, para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

Se aclara que la información correspondiente a hojas de vida no será subsanable.

13. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente Contrato y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la interventoría y la Gerencia del Proyecto mediante el personal designado por ellos, quienes estarán autorizados para impartir instrucciones al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. Tendrán entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y de las obligaciones del CONTRATISTA, cuando se requiera.
4. Vigilar que el CONTRATISTA constituya las pólizas definidas en el presente contrato
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión, sobre el cumplimiento legal del CONTRATISTA respecto del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y

Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
8. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el CONTRATISTA e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
10. Emitir certificación escrita, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del INTERVENTOR, para tramitar los pagos al CONTRATISTA.
11. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

14. CRONOGRAMA

La cronología de la siguiente licitación privada abierta para la selección del constructor de “MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIÓN PARA EL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER”, se podrá consultar en el Anexo 4 – Cronograma del proceso

15. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, en alguna o algunas de las obligaciones contractuales, se aplicarán las siguientes penalizaciones a modo de apremio, sin perjuicio de las sanciones legales vigentes para este tipo de contratos:

1. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por el CONTRATANTE o su representante, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso.
3. Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0.10% del valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.
4. Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
5. Por el incumplimiento del programa de inversiones, el 10% respecto del valor total de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente.
6. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Ingeniero Residente en el sitio de los trabajos, el 0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia.

7. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el CONTRATANTE, el Gerente del proyecto o la interventoría, para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
8. Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10%, del valor del contrato por cada día de retraso.
9. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del CONTRATANTE, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
10. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
11. Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el CONTRATANTE o la Interventoría, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo señalado por estos.
12. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

16. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

16.1 Anexos:

Anexo 1 – Anexo técnico

Anexo 2 – Pacto de transparencia

Anexo 3 – Declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Anexo 4 – Cronograma del proceso

16.2 Formatos:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Compromiso anticorrupción

Formato 3 – Conformación de Proponente plural (Formato 3A- Consorcios) (Formato 3B- Unión Temporal)

Formato 4 – Experiencia

Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional extranjeros

Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional

Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales

Formato 9 – Acreditación MIPYME

16.3 Matrices:

Matriz 1 – Riesgos

Matriz 2 – Indicadores financieros

16.4 Formularios:

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial